



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 047 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 ENE 2016

VISTO El Informe N° 1465-2015/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N°1283816; Carta N° 997-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación en un número de ocho (08) folios útiles; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 124-2014/GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 23 de Julio del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36384 del Centro Poblado de Sachapite Distrito de Yauli – Huancavelica - Huancavelica”, con Código de SNIP N° 206891, con un Presupuesto de S/ 2'135,622.57 (Dos Millones Ciento Treinta y Cinco Mil, Seiscientos Veintidós, con 57/100 Soles), modalidad de ejecución contrato, con un plazo de Ejecución de doscientos diez (210) días calendarios;

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en la Directiva N° 011-2012/GOB.DEG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos Productivos bajo la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, sobre Supervisor y/o Inspector de la Obra; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 997-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de Diciembre del 2015, ha procedido a designar al **Ing. Rubén Sánchez Castro**, como **Inspector** de la citada obra, que viene asumiendo dicho cargo a partir del 23 de Diciembre del 2015, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la referida Obra; por lo que se expide el presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 23 de Diciembre del 2015, al **Ing. Rubén Sánchez Castro**, Inspector de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36384 del Centro Poblado de Sachapite Distrito de Yauli – Huancavelica - Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

